

Miércoles, 1 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Modificación Presupuestaria 4/2021.

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de octubre 2021 del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 del Presupuesto de 2021, en la modalidad de suplementos de créditos financiados mediante la baja o anulación de partidas de gastos así como mediante el Remanente de Tesorería para gastos generales.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Actividades culturales y deportivas. Festejos populares.	15.732,46 €	24.600 €	40.335,46 €
		TOTAL	15.732,46 €	24.600 €	40.335,46 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras



Miércoles, 1 de junio de 2022

aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos/Remanente de Tesorería.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	61900	Reforma y ampliación cementerio.	18.200,00 €	9.000,00 €	9.800,00 €
920	61900	Reforma Despacho Trabajadora Social.	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00 €
920	61902	Reforma Nave Parque de la Laguna.	2.600,00 €	2.600,00 €	0,00 €
		Remanente de tesorería.	741.909,51 €	6.000,00 €	735.909,51 €
		TOTAL		24.600,00 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Miércoles, 1 de junio de 2022

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdelacasa de Tajo, 20 de mayo de 2022

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE - PRESIDENTE

